

Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales.

46º Plan.

LÍNEA 322

INDICE

Periodo de Suscripción

Periodo de Garantías

Otras Fechas

Periodo de suscripción

MODULO	CULTIVO	AMBITO	FECHA INICIO	FECHA FIN
1, 2 y AC	Aguacate	Todo el ámbito de aplicación (*)	01/04/2025	30/06/2025
EC	Aguacate		01/04/2025	31/07/2025
1 Y 2	Chirimoyo, Chumbera, Litchi, Mango, Palmera Datilera, Papaya, Piña		01/02/2025	30/06/2025
P	Aguacate		01/04/2025	15/09/2025
	Chirimoyo		01/02/2025	
	Chumbera, Litchi, Mango, Palmera Datilera, Papaya y Piña		01/02/2025	30/06/2025
C1 y C2	Chirimoyo		01/07/2025	15/09/2025

(*) Ámbito de aplicación

PROVINCIA	COMARCA	TÉRMINO MUNICIPAL	MODULO	CULTIVOS ASEGURABLES
Alicante/Alacant	Central	Aigues, L'Alfas del Pi, Alicante, Altea, Benidorm, Bolulla, Busot, Callosa D'Ensarria, El Campello, Finestrat, Mutxamel, La Nucia, Orxeta, Polop, Sant Joan D'Alacant, San Vicente del Raspeig, Tárben y Villajoyosa.	1, 2 y P	Aguacate, chirimoyo, chumbera y palmera datilera.
	Marquesat	Adsubia, Alcalalí, Beniarbeig, Benidoleig, Benimeli, Benissa, Benitachell, Calp, Denia, Gata de Gorgos, Jávea, Lliber, Ondara, Orba, Pedreguer, Pego, Els Poblets, El Ráfol d'Almunia, Sagra, Sanet y Negrals, Teulada, Tormos, El Vergel y Xalo.	1, 2 y P	
	Central	Aigues, L'Alfas del Pi, Alicante, Altea, Benidorm, Bolulla, Busot, Callosa D'Ensarria, El Campello, Finestrat, Mutxamel, La Nucia, Orxeta, Polop, Sant Joan D'Alacant, San Vicente del Raspeig, Tárben y Villajoyosa.	1, 2 y P	
Almería (*)	Campo Dalías	Todos los Términos	P	Papaya
	Campo Níjar y Bajo Andarax	Almería		
Illes Balears/Baleares	Eivissa	Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de Sa Talaia, Sant Joan De Labritja y Santa Eulària Des Riu	1, 2 y P	Todos los cultivos
	Mallorca	Esporles, Pollença y Sóller	P	Aguacate
Cádiz	Campo de Gibraltar	Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera y San Roque.	1, 2 y P	Todos los cultivos
	Campaña de Cádiz	Jerez de la Frontera		
	Campo de Gibraltar De La Janda	Los Barrios	P	Aguacate
Castellón/Castelló (*)	La Plana	Benalup, Medina Sidonia, Vejer de la Frontera	P	Aguacate
		Almazora, Almenara, Alquerías Del Niño Perdido/Alquerias (Les), Artana, Benicassim, Betxi, Borriol, Burriana, Cabanes, Castellón de la Plana, La Llosa, Nules, Onda, Oropesa Del Mar/Orpesa, Torreblanca, La Vall D'Uixo, Vila-Real y Villavieja.		
Castellón/Castelló (*)	Litoral Norte	Alcalá De Xivert, Peñíscola/Peñíscola, Vinaròs	P	Aguacate
Granada	La Costa	Albuñol, Almuñecar, Los Guájares, Gualchos, Ítrabo, Jete, Lentejé, Molvizar, Motril, Otívar, Polopos, Salobreña, Vélez de Benaudalla.	1, 2 y P	Todos los cultivos
		Lujar, Rubite	1, 2 y P	Aguacate

Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales

46º Plan.

LÍNEA 322

PROVINCIA	COMARCA	TÉRMINO MUNICIPAL	MODULO	CULTIVOS ASEGURABLES
Huelva	Andévalo Occidental	Ayamonte,	1, 2 y P	Aguacate
		San Silvestre de Guzmán, Villablanca	P	Aguacate
		San Bartolomé de Torre	P	Aguacate, Mango
	Costa	Aljaraque	P	Aguacate, Mango
		Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe	P	Mango
		Cartaya, Gibraleón, Isla Cristina, Lepe	1, 2 y P	Aguacate
		Punta Umbría	P	Aguacate
Condado Campiña	Bonares, Villarrasa	P	Aguacate	
Condado Litoral	Almonte, Moguer	P	Aguacate	
Las Palmas	Todas	Todos los Términos.	1, 2 y P AC y EC	Todos los cultivos Aguacate
Málaga	Norte o Antequera	Riogordo.	1, 2 y P	Todos los cultivos
	Serranía de Ronda	Gaucin.	P	Aguacate
		Gaucin.	1,2 y P	Todos los cultivos excepto el Aguacate
	Centro sur o Guadalorce	Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Almogía, Álora, Alozaina, Benahavis, Benalmadena, Carratraca, Cártama, Casarabonela, Casares, Estepona, Fuengirola, Guaro, Istán, Málaga, Manilva, Marbella, Mijas, Monda, Pizarra, Tolox, Torremolinos y Yunquera.	1, 2 y P	Todos los cultivos
		Coín y Ojén	P	Aguacate
		Coín	1, 2 y P	Todos los cultivos excepto Aguacate
Vélez Málaga	Todos los Términos.	1, 2 y P	Todos los cultivos	
Murcia (*)	Río Segura	Alguazas y Molina de Segura	P	Papaya
	Suroeste y Valle de Guadaletín	Águilas y Mazarrón		Mango y Papaya
	Nordeste	Albanilla		Aguacate
Santa Cruz de Tenerife	Todas	Todos los Términos.	1, 2 y P AC y EC	Todos los cultivos Aguacate
Sevilla (*)	El Aljarafe	Huevar	P	Aguacate
	La Campiña	Utrera		
	La Vega	Alcalá del Río, Coria, Dos Hermanas, Lora del Río, Los Palacios y Villafraña		
	Las Marismas	La Puebla del Río		
Valencia/València (*)	Alt Turia	Domeño	P	Aguacate
	Camp de Liria	Bétera, Casinos, Liria, Pedralba y Vilamarxán		
	Enguera i La Canal	Anna y Estubeny		
	Gandía	Ador, Alfauir, Almiserat, Almoines, L'Alquería De La Comtessa, Benifairo de Valldigna, Castellonet De La Conquest, La Font D'en Carros, Gandia, Miramar, Oliva, Palma de Gandia, Potries, Rafelcofer, El Real de Gandia, Rotova, Simat de Valldigna, Tabernes de La Valldigna, Villalonga, Xeraco y Xeresa,		
	Foia de Bunyol	Alfrap		
	L'horta de València	Albalat del Sorells, Albuixech, Alcasser, Foios, Godella, Meliana, Mislata, Picassent, Silla, Torrent y Valencia		
	Ribera del Xuqué	Albalat de la Ribera, Alberic, Alcántera de Xuquer, Alzira, Alginet, Antella, Benifaio, Corbera, Cullera, Favara, Fortaleny, Llaurí, Polinya de Xuquer, Sollana, Sueca, Sumacarcet y Tous.		
	Sagunto	Albalat Dels Tarongers, Alfara de la Baronia, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Benavites, Benifairo de les Valls, Estivella, Faura, Gilet, Massalfassar, Museros, Náquera, Quart de les Valls, Quartell, Petres, El Puig de Santa María, y Sagunto.		
Valls de Albaida	Rafol de Salem			

(*) Ámbito exclusivo para el Módulo P

Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales

46º Plan.

LÍNEA 322

Periodo de garantías

GARANTÍA	ESPECIE	RIESGO	FECHA INICIO (1)	FECHA DE FIN
Producción	Aguacate	Todos los riesgos	Fruto con 30 mm de diámetro (2)	Las garantías finalizarán en la fecha más temprana de las siguientes: -En el momento de la recolección. -En el momento que los frutos sobrepasen la madurez comercial. -La toma de efecto del seguro de la campaña siguiente. -A los 12 meses desde la toma de efecto del seguro para los cultivos de chirimoyo, chumbera, litchi, mango, palmera datilera, papaya y piña. -Para el Aguacate, en las fechas que figuran especificados en cuadro siguiente.
	Chirimoyo	Todos los riesgos	Estado fenológico "Fruto 20 mm"	
	Mango	Todos los riesgos	Fruto con 35 mm de diámetro (2)	
	Chumbera	Todos los riesgos		
	Litchi	Todos los riesgos	Fruto con 15 mm de diámetro	
	Palmera datilera	Todos los riesgos	Fruto con 10 mm de diámetro (2)	
	Papaya	Todos los riesgos	Reposición	Desde arraigo a cuajado 1º floración
			Daños sobre fruto	Desde cuajado de la 1º floración
	Piña	Todos los riesgos	Levantamiento: 2º año (1º ciclo) 3º año (2º ciclo)	Desde arraigo
			Daños sobre fruto	Desde inducción floral
Plantación	Todas las especies de la garantía a la producción.	Todos los riesgos de la garantía a la producción	Toma de efecto, nunca antes del arraigo	Fecha más temprana de: - 12 meses desde inicio de garantías - Toma efecto seguro campaña siguiente.
Instalaciones			Toma de efecto	

(1) Para el riesgo de pedrisco en los cultivos de aguacate, chirimoyo y mango, se inician las garantías en el estado fenológico de plena floración (F) en las parcelas de aquellos asegurados que hayan contratado este seguro la campaña anterior y vuelvan a estar aseguradas por el mismo asegurado en la presente campaña.

(2) Medidos en el eje transversal de menor longitud.

VARIEDAD	FECHA FINAL DE GARANTÍAS AGUACATE					
	30-11 (1)	31-01 (2)	31-03 (2)	15-05 (2)	31-07 (2) (3)	31-08 (2) (3)
Fuerte	X	X				
Bacon	X					
Pinkerton		X				
Reed			X	X		
Hass		X	X	X	X	X
Lamb Hass		X	X	X	X	X

(1) La fecha corresponde al año de contratación

(2) Las fechas corresponden al año siguiente al de contratación.

(3) Sólo elegible en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife



Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales

46º Plan.

LÍNEA 322

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR

La entrada en vigor del seguro dependerá de la modalidad de pago elegida:

- 1) Pago por domiciliación bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro.
- 2) Pago por transferencia bancaria: el seguro entrará en vigor a las cero horas del día siguiente al día en el que se pague la prima del seguro y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

PERIODO DE CARENCÍA

6 días desde la entrada en vigor de la Declaración de Seguro.

No se aplicará periodo de carencia:

- En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que contrataron este seguro la campaña anterior. No obstante:
 - En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad en la campaña anterior.
 - En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.
 - Para productores que suscriban por primera vez el módulo AC, no se aplicará el período de carencia en las parcelas que fueron aseguradas en la campaña anterior.
 - En el caso de productores que se salen de una O.P.A, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la O.P.A: y son aseguradas en la presente campaña por el productor.
- En las declaraciones del seguro complementario.
- En las declaraciones de extensión de garantías (módulo EC).

MODIFICACIÓN PÓLIZA

En un plazo no superior a 20 días desde la autorización de la reposición.



Explotaciones de producciones tropicales y subtropicales

46º Plan.

LÍNEA 322

REDUCCIÓN CAPITAL

I: Hasta 10 días después del fin del período de carencia.

II: Hasta el 25 de mayo.

III: Cuando la producción se vea mermada una vez transcurrido el periodo de carencia y hasta el 1 de julio.

AVISO SINIESTROS

7 días a partir del conocimiento del siniestro.